

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			25	noviembre	2025
		HORA DE INICIO	9:26 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	4:28 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	SONSÓN / ANTIOQUIA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Soraya Astrid Lozano Marín – Líder jurídica - Grupo Contratación Minera - VCT
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Mónica Patricia Pérez Carvajal. Líder Social. Grupo Contratación Minera - ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades nacionales y entidades territoriales competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería

7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	
---	--	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se da inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones de la **Placa Polideportiva del Corregimiento La Danta** del municipio de Sonsón, en el departamento de Antioquia el día **25 de noviembre de 2025**, siendo las **9:26 a.m.**

Moderadora: Mónica Patricia Pérez Carvajal

La moderadora del espacio, Mónica Patricia Pérez Carvajal, da la bienvenida a todas las personas que acompañan la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Sonsón, Antioquia.

Acabando con el registro, se nombra al equipo de la ANM que se encuentra presente.

- Soraya Astrid Lozano Marín
- Carlos Alfonso Toro Canchila
- Diana Isabel Henao Henao
- Sergio Humberto Sarmiento Moncada
- Fabio Mauricio Beltrán Mora
- Mónica Patricia Pérez Carvajal

Se da lectura a la agenda establecida para la Audiencia Pública Minera.

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Sonsón, Antioquia a cargo de la Dra. Soraya Lozano
2. Himno de Colombia
3. Himno de Antioquia
4. Himno de Sonsón
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Presentación del procedimiento de APM y equipo Implementador, a cargo de Soraya Lozano y Mónica Pérez.
9. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), Soraya Lozano
10. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero a cargo de Coordinadora del grupo de contratación minera
11. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
12. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo de Carlos Toro Canchila, Ingeniero de Minas y Metalurgia - Contratista GCMD
13. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo de Soraya Lozano
14. Intervención de entidades presentes y proponentes.
15. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
16. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
17. **Almuerzo**
18. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

19. Plenaria y cierre.

Se informa, a todas las personas que este es un espacio público y por esta razón estamos grabando de inicio a fin la Audiencia Pública Minera, las personas que deseen acceder a la grabación, la encontrarán en los próximos días en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería. Lo anterior teniendo en cuenta la transparencia del espacio y la posibilidad de que pueda quedar disponible para consulta de la ciudadanía y de las personas que no lograron acompañar el espacio el día de hoy.

Se aclara que este evento está enfocado en el ámbito minero y no puede usarse como espacio para fines políticos ni proselitistas. Se procede a extender el cordial saludo en nombre de la vicepresidenta de Contratación y Titulación Minera, mencionando que en esta vicepresidencia se considera que las audiencias públicas mineras son espacios fundamentales, ya que constituyen el mecanismo mediante el cual la Agencia Nacional de Minería garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos espacios permiten construir posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, en aras de promover una minería con propósito y al servicio de las comunidades, donde se les escucha y se les otorga un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Saluda a los miembros de la mesa principal:

- Dónnovan Samith Velásquez Cárdenas – secretario de asistencia rural y medio ambiente
- Óscar Fernando Tamayo Zuluaga – Coordinador jurídico – Autoridad ambiental – Cornare
- Sandra Giraldo – Delegada Procuraduría
- Soraya Astrid Lozano Marín – Agencia Nacional de Minería
- Carlos Alfonso Toro Canchila – Ingeniero de Minas y Metalurgia

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio de Sonsón

La líder jurídica Soraya Lozano, quien preside la Audiencia Pública Minera, inicia su intervención dando un saludo a todos los presentes y manifiesta que, para la Agencia Nacional de Minería, es grato participar en este espacio de Audiencia Pública Minera. Señala que previamente se escuchó a la comunidad, la cual expresó sus opiniones e inquietudes relacionadas con la actividad minera que llega al municipio.

Asimismo, agradece a la autoridad territorial por permitir la presentación de las propuestas de contrato de concesión que se someten a consideración en la presente audiencia. Extiende también un agradecimiento a los proponentes que han hecho parte de este procedimiento y de su implementación, expresando la expectativa de que puedan llegar a acuerdos con la comunidad en cada una de las propuestas presentadas.

Indica que la minería constituye una actividad de desarrollo para el país y expresa el deseo de que dicho desarrollo también se refleje en el municipio de Sonsón.

Finalmente, declara instalada la Audiencia Pública Minera del día 25 de noviembre, siendo las nueve y veintiocho (9:28 a.m.) de la mañana.

Himnos

En este punto se procede a entonar los himnos de la República de Colombia, el departamento de Antioquia y el municipio de Sonsón, establecidos en los puntos 2,3 y 4 del orden del día.

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional social Mónica Pérez, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Por temas de protección de datos personales, en la presente acta no se dejarán los números de teléfono ni los correos electrónicos de los integrantes de esta comisión.

Nombre: Néstor Orozco Sánchez

Documento de identidad: 70114673

Organización/comunidad: Concejo municipal

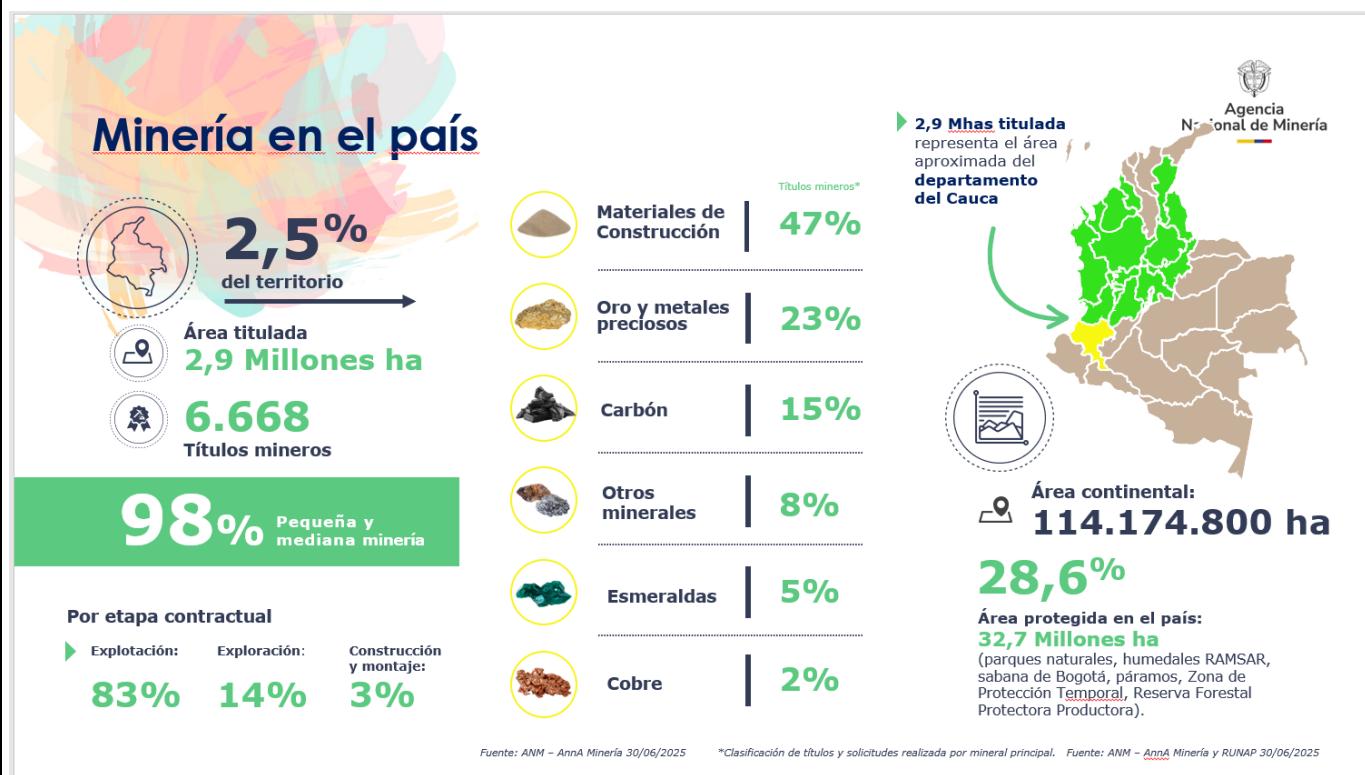
La líder jurídica Soraya Lozano, continúa con la lectura del reglamento:

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública Minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpellaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia,

- debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) parente(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
 11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervenientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
 12. Las inquietudes de los participantes en la Audiencia Pública Minera, se resolverán por las Entidades intervenientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
 13. Si la Audiencia Pública Minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará de manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

El ingeniero Carlos Alfonso Toro Canchila, toma la palabra para presentar el estado minero del país:



El ingeniero Carlos Toro inicia su intervención dando un cordial saludo a todos los presentes e indica que se desempeña como ingeniero de minas del Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Agencia Nacional de Minería.

Antes de entrar en detalle sobre el caso que convoca este espacio —el municipio de Sonsón y el desarrollo de futuros proyectos mineros— señala que desea abordar el tema desde una perspectiva más global, con una mirada de país.

En este sentido, explica que, de acuerdo con el área continental de Colombia, que corresponde aproximadamente a 114 millones de hectáreas, el 2.5% del territorio se encuentra titulado para la actividad minera. Indica que, aunque estos datos pueden parecer mínimos, su propósito es mostrar el impacto que puede generar la actividad minera en el panorama nacional. Señala que dicho 2.5% equivale a cerca de 2.9 millones de hectáreas, distribuidas en alrededor de 6.668 títulos mineros en todo el país.

De estos 6.668 títulos, enfatiza que el 98% corresponden a pequeña y mediana minería, mientras que únicamente el 2% están asociados a gran minería. Aclara que la clasificación de pequeña, mediana y gran minería depende tanto de la etapa en la que se encuentre el proyecto como de la extensión del área o del volumen de producción del mineral asociado al título.

En cuanto a la distribución por etapas contractuales, informa que el 83% de los títulos se encuentran en etapa de explotación, el 14% en exploración y el 3% en construcción y montaje.

Respecto a los minerales representativos, expone que el país cuenta con una diversidad importante de recursos. Sin embargo, aquellos con mayor impacto directo se distribuyen de la siguiente manera: el 47% corresponde a materiales de construcción (arenas, gravas, recebo, material de cantera y arenas y gravas de río); el 23% a oro y metales preciosos (plata, platino y otros asociados); el 15% al carbón; el 8% a otros minerales, tanto metálicos como no metálicos; el 5% a esmeraldas; y el 2% a otros minerales adicionales. Indica que esta distribución corresponde a la información registrada ante la Agencia Nacional de Minería con corte al 30 de junio de 2025.

Agrega que, para dimensionar la proporción del área titulada, los 2.9 millones de hectáreas equivaldrían aproximadamente a la extensión total del departamento del Cauca, ilustrado en el mapa que se muestra en la zona superior derecha en color amarillo.

Seguidamente, complementa esta información indicando que, mientras el territorio titulado corresponde al 2.5%, el 28.6% del país —es decir, 32.7 millones de hectáreas— está conformado por áreas protegidas. Explica que estas corresponden a parques naturales, humedales RAMSAR, la Sabana de Bogotá, páramos, zonas de protección temporal y reservas forestales protectoras-productoras. Señala que en estos territorios no está permitida la actividad minera, por tratarse de áreas declaradas, delimitadas o establecidas bajo régimen de protección ambiental.

Minería con Propósito es Minería con Energía Limpia

La ANM tiene identificados 23 títulos mineros que cuentan con proyectos de generación de energía renovable asociados a sus operaciones. Estos proyectos reflejan el compromiso del sector con la transición energética, la sostenibilidad y la eficiencia operativa



- Los proyectos se ubican en Tolima, Meta, Huila, Cesar y Antioquia, regiones con alto potencial solar y minero.
- La energía solar representa el 64% de los proyectos, consolidándose como la tecnología más adoptada por su madurez, competitividad económica y facilidad de implementación.
- Las capacidades instaladas varían desde 2 kW hasta 171 MW, lo que demuestra el compromiso del sector por la transición energética.
- En conjunto, los proyectos generan aproximadamente 419.695 kWh, contribuyendo a la autosuficiencia energética de las operaciones mineras.
- El 59% de los proyectos (13 de 22) están orientados al autoconsumo energético.
- La ANM impulsa una minería climáticamente responsable y alineada con las metas de transición energética justa del país.

El ingeniero continúa su intervención señalando que, en este sentido, la Agencia Nacional de Minería busca mostrar que se propende y se avanza permanentemente hacia el desarrollo de proyectos mineros que se adelanten bajo una minería con propósito, es decir, una minería acompañada del uso de energías limpias. Explica que, a lo largo del proceso de revisión, se han identificado 23 títulos mineros que, a la fecha, implementan proyectos de generación de energía renovable asociados a su operatividad o a los proyectos mineros que ejecutan. Indica que este hecho constituye un punto de inicio y refleja el compromiso de los nuevos titulares mineros con el desarrollo de la transición energética, así como con la sostenibilidad y eficiencia en la operación.

Precisa que se busca un equilibrio entre la forma en que se adelanta la actividad minera y el mantenimiento de altos estándares de eficiencia. Agrega que, según las bases de datos consultadas, estos proyectos se encuentran localizados en los departamentos de Tolima, Meta, Huila, Cesar y Antioquia, lo que evidencia que estas regiones cuentan con potencial tanto para el desarrollo de energías limpias como para el ejercicio de la actividad minera, demostrando la posible compatibilidad entre ambos sectores.

Como dato relevante, indica que el 64% de los proyectos identificados utilizan energía solar como fuente principal, dado que esta tecnología cuenta con un mayor nivel de desarrollo, más tiempo de implementación y una trayectoria que le otorga solidez técnica. Señala además que la energía solar presenta ventajas económicas por sus costos relativamente bajos y por la facilidad con la que puede ser incorporada en las actividades mineras que requieren suministro energético.

Adicionalmente, informa que el 59% de estos proyectos mineros fueron orientados exclusivamente hacia la autogestión energética de la operación, es decir, se implementaron sistemas de energía limpia destinados a cubrir la totalidad de las necesidades del proyecto minero. Explica que este es el equilibrio al que le apunta la Agencia Nacional de Minería.

Finalmente, resume que la Agencia Nacional de Minería impulsa de manera continua una minería climáticamente responsable y alineada con las metas de transición energética justa establecidas para el país.

Presentación del procedimiento de APM y equipo implementador

Se continúa con la proyección del video sobre las fases del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. El cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=Ltgbxqm-ljA>

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Agencia Nacional de Minería

I FASES DEL PROCEDIMIENTO

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024

- 1 Acercamiento al territorio
- 2 Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)
- 3 Pedagogía y Diálogo Social
- 4 Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.

La líder social, Mónica Pérez inicia su intervención indicando que procederá a contextualizar el origen del procedimiento de Audiencia Pública Minera. Señala que este procedimiento es nuevo y que, en el departamento de Antioquia, su implementación inició durante el presente año. Explica que ya se ha desarrollado en varios municipios, donde se ha llevado a cabo este espacio de Audiencia Pública Minera.

Informa que, a partir de la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023, se estableció la implementación del procedimiento de Audiencia Pública Minera, el cual fue modificado parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024. Explica que dicho procedimiento surge a raíz de una determinación de la Corte Constitucional, la cual indicó a la Agencia Nacional de Minería la necesidad de contar con un mecanismo que garantizara la participación informada de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los proyectos mineros, de manera que estas pudieran conocer quiénes serían los posibles titulares mineros. De esta instrucción deriva la creación del procedimiento, orientado a asegurar que las comunidades cuenten con información adecuada respecto a la posibilidad de otorgamiento de títulos mineros en sus territorios.

Seguidamente, la funcionaria explica cómo se dio inicio al procedimiento en el municipio de Sonsón. Señala que en el mes de septiembre de 2025 se comenzaron a realizar los primeros acercamientos con el municipio e identificar la situación del mismo. Así mismo, las áreas donde se ubican las placas viabilizadas y la postura de la administración municipal. Aclara que la Agencia Nacional de Minería es la entidad encargada de otorgar los títulos mineros, mientras que las alcaldías y los entes territoriales suministran información de apoyo, pero no participan en la decisión de entrega de títulos.

Indica que, como parte de este proceso, el 9 de octubre de 2025 se realizó una reunión de **coordinación y concurrencia**, en la cual participaron un delegado del alcalde, el Consejo Territorial de Planeación, algunos concejales y varios secretarios de despacho. Explica que dicha reunión tiene un carácter técnico y se lleva a cabo entre la alcaldía municipal y la Agencia Nacional de Minería. En ella, la Agencia recibe información técnica, esto es el uso del subsuelo en las áreas de la propuesta de contrato de concesión viabilizadas, información que sirve de insumo para elaborar el informe social y técnico del municipio de Sonsón, documento que queda disponible en la plataforma de la entidad para consulta pública.

Agrega que, de manera simultánea a la reunión de coordinación y concurrencia, otro grupo del equipo de la Agencia se encuentra en territorio, en las veredas, adelantando actividades de **diálogo y participación ciudadana**. Explica que estas consisten en acercamientos con las comunidades para identificar los territorios y conocer de primera mano las necesidades existentes en ellos.

Posteriormente, señala que el proceso avanza hacia la tercera fase, denominada **pedagogía y diálogo social**. En esta etapa, se invita a los proponentes para que acudan a las comunidades, las conozcan, revisen sus necesidades y comiencen a analizar los posibles acuerdos a los que se podría llegar entre comunidades y proponentes. Aclara expresamente que dichos acuerdos se establecen únicamente entre las comunidades y los proponentes, siendo la Agencia Nacional de Minería un puente de facilitación entre ambas partes.

Finalmente, indica que la fase correspondiente al momento actual es la **Audiencia Pública Minera**. Explica que esta consiste en un espacio de diálogo y participación entre comunidades, proponentes, la Agencia Nacional de Minería y las demás personas presentes. Detalla que la audiencia comprende dos momentos: el primero es el que se desarrolla en este acto; el segundo corresponde a las mesas de trabajo entre comunidades y proponentes, en las cuales se espera llegar a acuerdos que serán parte de integrante del contrato de concesión que se entregue a los futuros titulares mineros, acuerdos que tendrán carácter de obligatorio cumplimiento.

Concluye indicando que este es, en esencia, el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el proceso que se está llevando a cabo en el municipio de Sonsón, corregimiento La Danta.

La líder social Mónica Pérez, continúa mencionando los objetivos del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras:



OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Busca **garantizar el derecho a la participación real**, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera.



Información pública



OBJETIVOS



01



Garantizar el derecho a la participación informada de la ciudadanía.

02



Aplicar los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.

03



Armonizar la legislación ambiental, las políticas y normas municipales y departamentales, con el desarrollo de los proyectos mineros.

Información pública

La moderadora, Mónica Pérez, procede a presentar el equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio: en la fotografía se observa el equipo, identificados de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo:

- Diana Isabel Henao Henao
- Fabio Mauricio Beltrán Mora
- Soraya Astrid Lozano Marín
- Sergio Humberto Sarmiento Moncada
- Mónica Patricia Pérez Carvajal
- Carlos Alfonso Toro Canchila



EQUIPO DE TRABAJO















Información pública

Presentación de etapa precontractual (evaluación jurídica, económica y ambiental)

Se continúa con la proyección del video sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia?, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM>

La moderadora, Mónica Pérez invita a la jurídica, Soraya Lozano a retomar la palabra y continuar con una breve explicación de las etapas del proceso de titulación minera en el país:



ETAPAS PROCESO DE TITULACIÓN MINERA



ETAPA PRECONTRACTUAL

FASES

ETAPAS PROCESALES

1. Radicación	2. Evaluación	3. APM	4. Revisión del trámite y firma				
 Solo por página web	Técnico Ambiente Económico Jurídico	 Técnico	 Ambiente	 Económico	 Jurídico	 Audiencia	 Firma y perfeccionamiento del contrato

Inicia explicando que lo primero que debe hacer el interesado es adquirir un PIN. Una vez cuenta con este, ingresa a la plataforma AnnA Minería y revisa cuál es el área de su interés. Precisa que dicha área no necesariamente debe corresponder al lugar de residencia del solicitante; por ejemplo, una persona que vive en el Amazonas puede solicitar un área ubicada en La Guajira. Lo fundamental es que el área se encuentre libre y no presente superposiciones con determinantes ambientales que excluyan la minería, ya que la plataforma no permitirá seleccionar áreas con estas restricciones.

Aclara que la Agencia Nacional de Minería alimenta permanentemente el catastro minero con la información proporcionada por las autoridades ambientales, la cual identifica las zonas consideradas determinantes ambientales en las que no se puede desarrollar actividad minera.

Continúa explicando que, una vez el solicitante selecciona el área de su interés en la plataforma, debe capturarla y adjuntar una serie de documentos: documentos técnicos, documentos económicos y documentos ambientales. Entre estos últimos se encuentra una certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, la cual aclara que no corresponde a una licencia ambiental, sino a un certificado específico requerido en esta etapa del proceso.

Indica que, cuando la solicitud ingresa al Grupo de Contratación, se inicia una serie de evaluaciones:

1. **Jurídica:** se revisa la **capacidad legal para contratar con el Estado**, esto es que la persona ya sea natural o jurídica no esté inhabilitada para contratar con el Estado, en caso de la persona natural se requiere ser mayor de edad y contar con cédula de ciudadanía, se consultan las plataformas de la Procuraduría, la Contraloría, los antecedentes judiciales y el Registro de Medidas Correctivas. Si no se encuentra ninguna anotación, se concluye que la persona se encuentra habilitada para contratar con el Estado. Para las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 17 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), el objeto social debe incluir expresamente la exploración y explotación de minerales. Adicionalmente, la vigencia de la persona jurídica debe cubrir un período mínimo de 31 años, considerando que los contratos de concesión tienen una duración de 30 años. Para ello, se revisa el certificado de Cámara de Comercio con el fin de verificar que el objeto social contenga expresamente dicha actividad. Precisa que, si el certificado no incorpora la exploración y explotación de minerales, la propuesta de contrato de concesión debe ser rechazada de plano, dado que este es un requisito no subsanable.
2. **Técnico:** el evaluador técnico verifica inicialmente, a través del visor gráfico, que el área solicitada no se encuentre en determinantes ambientales excluyentes para la actividad minera. Asimismo, revisa el Formato A, documento técnico presentado por el proponente en el que se especifican las actividades que se desarrollarán durante los tres primeros años del proyecto. Si el área está libre y el Formato A cumple con los términos de referencia, se determina que la propuesta es viable técnicamente.
3. **Ambiental:** desde el año 2022, en cumplimiento de la jurisprudencia conocida como "**Ventanilla Minera**", es obligatorio que toda propuesta esté acompañada por una **certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente**, en la que se indique si el área solicitada se encuentra o no dentro de determinantes ambientales excluyentes. Reitera que esta certificación no corresponde a una licencia ambiental, sino a un documento que confirma la existencia o ausencia de determinantes. Con base en esta certificación, si la autoridad ambiental indica que no existen determinantes, la Agencia Nacional de Minería continúa con el trámite. En caso contrario, si la corporación señala la presencia de una determinante ambiental excluyente, la Agencia requiere al proponente para que realice el recorte de área, dado que en dicha zona no se puede desarrollar actividad minera.
4. **Económico:** se evalúa que el proponente cuente con la **capacidad financiera suficiente**, se explicó que este se evalúa con base en las actividades reportadas en el Formato A. En dicho documento, el proponente indica las actividades que pretende desarrollar y el monto de inversión estimado para cada una de ellas. Con fundamento en esa información, debe demostrar que cuenta con la capacidad económica suficiente para ejecutar dichas actividades, lo que permite determinar si dispone de los recursos necesarios para avanzar en las etapas previstas del proyecto minero.

Se indicó que, una vez la propuesta cumple con los cuatro requisitos establecidos —técnicos, económicos, ambientales y jurídicos—, la Agencia Nacional de Minería la declara viabilizada para adelantar el procedimiento de Audiencia Pública Minera.

En este caso, se informó que cinco propuestas superaron dichas evaluaciones, razón por la cual fueron presentadas en la audiencia que se desarrolla.

Se destacó la importancia del espacio de audiencia pública, en tanto permite que tanto los proponentes como las comunidades puedan construir acuerdos. Se recordó que los acuerdos que se adopten en este escenario son de obligatorio cumplimiento, se anexan al contrato de concesión y quedan sujetos a la fiscalización de la Agencia Nacional de Minería. En consecuencia, si un titular minero incumple los acuerdos, la Agencia está facultada para imponer sanciones, incluida la terminación del contrato, dado que tales compromisos adquieran carácter vinculante.

Cumplidas las evaluaciones y desarrollado integralmente el procedimiento de audiencia pública, se procede a la elaboración del contrato de concesión minera. Una vez el contrato es suscrito por las partes, la Agencia Nacional de Minería realiza su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Se aclaró que dicha inscripción no habilita al titular para iniciar de manera inmediata las actividades extractivas. Se precisó que el contrato de concesión contempla etapas obligatorias que deben cumplirse antes de cualquier actividad de explotación.

Presentación de la etapa contractual, ciclo minero

La jurídica Soraya Lozano, continúa explicando que, una vez perfeccionada la minuta del contrato de concesión, se inicia el **ciclo minero**, el cual se compone de varias etapas: exploración, construcción y montaje, explotación y cierre de mina.



La fase de **exploración** inicia una vez otorgado un título minero y tiene una duración, en principio, de tres (3) años y podrá solicitarse prórrogas hasta completar un máximo de once (11) años. Se explicó que durante esta fase el titular minero se dedica a identificar la ubicación del mineral de su interés y a realizar los estudios geológicos correspondientes. Se indicó que, una vez ingresan al área otorgada, pueden presentarse diversos escenarios.

En primer lugar, el titular puede determinar que el mineral de interés no se encuentra en la totalidad del área inicialmente solicitada. Por ejemplo, si el contrato abarca tres mil hectáreas, pero los estudios evidencian que el mineral solo se encuentran

en mil hectáreas, el titular puede solicitar a la Agencia Nacional de Minería una reducción del área, devolviendo la parte que no requiere y conservando únicamente la extensión donde se ubica el recurso.

En segundo lugar, puede ocurrir que el titular concluya que el proyecto no es viable económicamente, ya sea por ausencia de reservas o por falta de mineral. En este caso, la normativa permite que el titular solicite la terminación del contrato de concesión, manifestando a la Agencia Nacional de Minería que no le interesa continuar con el desarrollo del proyecto.

Finalmente, se indicó que también puede suceder que, tras confirmar la presencia del mineral y las condiciones necesarias, el titular decida solicitar la renuncia a la etapa de exploración para iniciar una explotación anticipada. No obstante, se precisó que, para acceder a esta modalidad, el titular debe cumplir con una serie de requisitos adicionales establecidos por la regulación minera vigente.

Posteriormente, se desarrolla la fase de **construcción y montaje**, con una duración de tres años, prorrogable un (1) año, en la cual el titular minero desarrolla la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad minera. (Vías, trabajadores, tipo de minería etc)

Manifestó que, el titular minero tendrá que presentar tres (3) documentos para iniciar la etapa de **explotación**; Licenciamiento Ambiental, Programa de Trabajos y Obras (PTO) y Plan de Gestión Social. Se indica que la elaboración y aprobación de estos documentos son los requisitos necesarios para iniciar la etapa de explotación minera. El PTO y el Plan de Gestión Social deben ser aprobados por la Agencia Nacional de Minería y la Licencia Ambiental por la autoridad ambiental competente, según sea el caso; pequeña y mediana minería por la Corporación Autónoma Regional y Gran minería por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Indica que el tiempo durante el cual el titular podrá desarrollar la etapa de explotación corresponde a la diferencia entre los años consumidos en las dos primeras etapas del contrato. Explica que, si el interesado empleó once (11) años en la etapa de exploración y cuatro (4) años en la etapa de construcción y montaje, para un total de quince (15) años, se le otorgarán quince (15) años de explotación. No obstante, aclara que el titular puede solicitar la prórroga del contrato, la cual podrá otorgarse hasta por treinta (30) años adicionales para continuar con la explotación.

Finalmente, una vez cumplidos tanto el término inicial como la prórroga de la etapa de explotación, se procede a la etapa de **cierre de mina** y a la terminación del contrato. Indica que este proceso se desarrolla conforme a lo establecido en el PTO y en la licencia ambiental, documentos en los que se define la forma en que debe llevarse a cabo el cierre. Menciona que algunos cierres se ejecutan de manera gradual, en la medida en que el titular avanza en la explotación y simultáneamente realiza actividades de restauración; mientras que, en otros casos, el titular culmina completamente el proyecto y posteriormente adelanta las acciones de mejoramiento y entrega del área intervenida.

Finaliza su intervención resaltando la importancia de que, en el marco de la audiencia, la comunidad aproveche este espacio para dialogar directamente con los futuros titulares mineros. Señala que es importante que estos últimos dispongan de voluntad para llegar a acuerdos con la comunidad, en la medida en que dichos acuerdos generan beneficios recíprocos, tanto para la población como para los titulares.

NOTA: Decreto 1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"

Clasificación	Nº Hectáreas
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

Presentación del proceso social - informe social audiovisual.

La Moderadora Mónica Pérez toma la palabra invitando a la audiencia a ver un video sobre el procedimiento del proceso de APM en el municipio de Sonsón, el cual puede ser consultado en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Intervención de la Profesional Social Diana Isabel Henao Henao



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Agencia Nacional de Minería

Información pública

- **Verificación** de las comunidades posiblemente impactadas y sujetos de especial protección como pueblos y comunidades indígenas, campesinas, afro, negras, raizales y palenqueras, Rrom.
- Articulación con la **Agencia Nacional de Tierras** para el intercambio de información que permitió el avance del procedimiento de APM.
- Articulación con la **Autoridad ambiental Cornare** .



Inicia agradeciendo a los asistentes por su presencia en el espacio, reconoce que quienes asisten serán los encargados de transmitir la información a las demás comunidades.

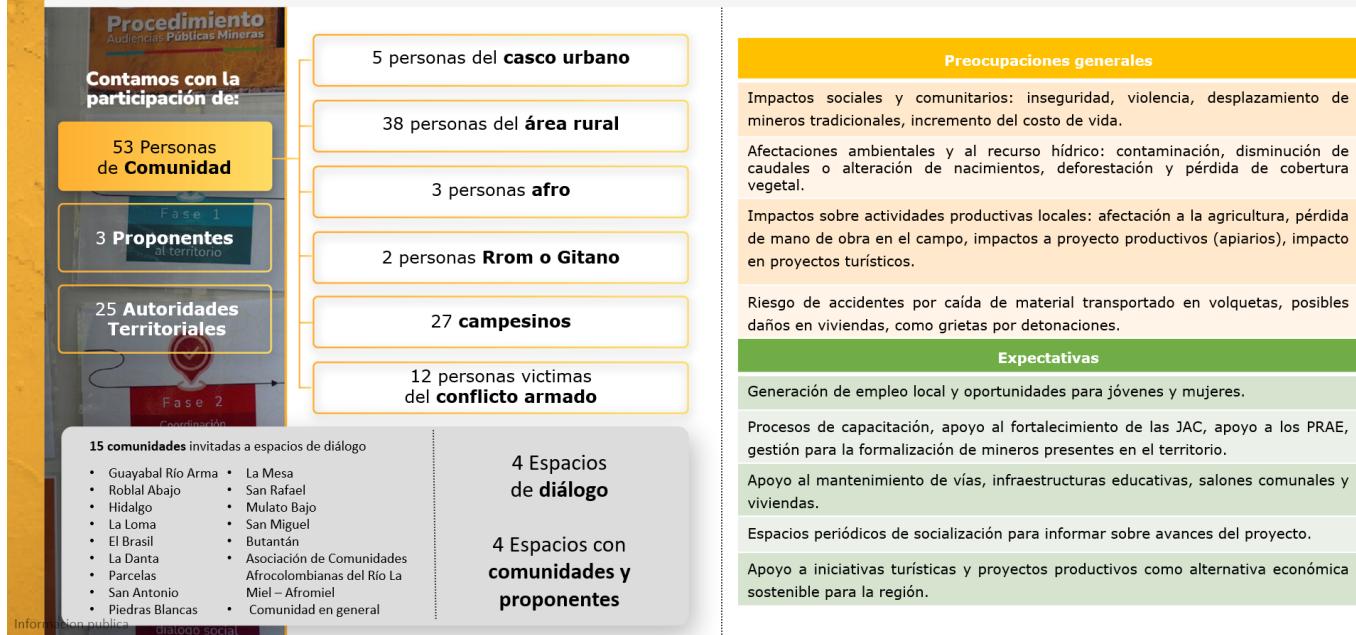
Expone de manera breve cómo se desarrolló la implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en el municipio de Sonsón, tanto en la zona alta como en el Magdalena Medio. Indica que la Agencia Nacional de Minería, como primer paso, realiza la verificación y articulación con otras entidades, entre ellas la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de identificar la presencia de resguardos, cabildos indígenas, comunidades afrodescendientes y demás formas de organización territorial, garantizando así el enfoque diferencial establecido para este procedimiento.

Manifiesta que, durante las reuniones preliminares realizadas con la Alcaldía, se consulta a la administración municipal sobre la existencia de comunidades en el territorio. En este ejercicio, se confirmó que en San Miguel existe la Asociación de Comunidades Afrocolombianas del río La Miel, AfroMiel.

Agrega que también se llevó a cabo articulación con la autoridad ambiental competente, en este caso CORNARE. Explica que, aunque algunas propuestas de contrato de concesión abarcan áreas de otros municipios e incluso otro departamento —como Aguadas, Caldas—, la audiencia pública se celebra en el municipio de Sonsón, razón por la cual la competencia recae en CORNARE para este municipio. Precisa que, cuando el procedimiento se adelante en los otros municipio, se convocará a la autoridad ambiental correspondiente(CORPOCALDAS).



PROCEDIMIENTO SOCIAL DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS



Se informó a los asistentes como fue la participación de las comunidades y de las autoridades territoriales en el municipio. Se contó con la presencia de 53 personas de la comunidad, número correspondiente a quienes se registraron en las listas de asistencia, aclarando que en algunas ocasiones no todos los participantes firman dichos listados. Asimismo, hubo participación de los proponentes en tres (3) oportunidades y la asistencia de 25 autoridades territoriales durante el desarrollo del procedimiento.

En relación con las 53 personas de la comunidad; tres (3) personas se autorreconocieron como afrodescendientes, dos (2) como personas gitanas, categoría que no había sido informada previamente pero que quedó consignada en los listados de asistencia. También se registró la presencia de 27 campesinos, cinco (5) personas del área urbana, 38 del área rural y 12 víctimas del conflicto armado.

Se indicó que en el municipio de Sonsón se encuentran cinco (5) solicitudes viabilizadas, dentro de las cuales están incluidas 15 comunidades. Como parte del relacionamiento territorial, se realizaron contactos directos con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal, a partir de la información suministrada por las alcaldías. A través de este primer acercamiento, se les explicó el procedimiento e inició una comunicación posterior vía WhatsApp, mediante el envío de piezas informativas, invitaciones a los espacios y orientaciones para que replicaran la información en sus comunidades.

Aunque se convocó formalmente a 15 comunidades, los espacios de diálogo permanecieron abiertos a todas las personas interesadas. En total, se desarrollaron cuatro espacios de diálogo, realizados en El Brasil, el casco urbano de Sonsón, San Miguel, La Mesa y La Danta, lugares seleccionados para facilitar la participación de las comunidades del área de influencia.

En estos espacios también hubo participación de los proponentes, especialmente en La Danta, La Mesa, San Miguel y El Brasil, donde los representantes de las propuestas sostuvieron conversaciones directas con las comunidades, con el propósito de identificar posibles acuerdos que pudieran ser consignados en el acta de la presente audiencia pública.

Finalmente, se recordó que los acuerdos son de carácter voluntario, tanto para las comunidades como para los proponentes, y que el propósito de los encuentros previos fue propiciar un diálogo inicial, permitir que las partes se conocieran y facilitar la identificación de necesidades para el territorio.

Seguidamente, se informó que, durante los espacios de diálogo realizados en el territorio, se identificaron diversas preocupaciones manifestadas de manera recurrente por los participantes. Entre las inquietudes sociales y comunitarias expuestas, se mencionaron los posibles impactos derivados de la actividad minera, tales como el aumento de la inseguridad, la violencia y el desplazamiento de mineros tradicionales en algunos sectores del municipio, así como el incremento del costo de vida.

En materia ambiental, la comunidad expresó preocupación por la afectación al recurso hídrico, particularmente por riesgos de contaminación, disminución de caudales, alteración de nacimientos, deforestación y pérdida de cobertura vegetal, siendo esta una de las inquietudes más reiteradas, especialmente en la zona alta del municipio.

Asimismo, se registraron temores sobre los efectos que la actividad minera pueda generar en los proyectos y actividades productivas locales, entre ellos la agricultura, la disponibilidad de mano de obra en el campo, los apiarios, los cultivos de aguacate, así como en las iniciativas turísticas propias de la región. Se recordó que las áreas excluyentes de la minería, como los páramos, no pueden ser objeto de solicitudes.

Otra preocupación manifestada por la comunidad fue el estado de las vías y los riesgos asociados a su tránsito, señalando incidentes ocasionados por caída de material transportado en vehículos tipo volqueta y condiciones inadecuadas en algunos tramos.

De otro lado, se expuso que varias personas expresaron expectativas positivas frente a la posible llegada de nuevos proyectos mineros, particularmente en relación con la generación de empleo para jóvenes y mujeres. También manifestaron interés en procesos de capacitación, fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, apoyo a proyectos ambientales escolares (PRAE), acompañamiento para la formalización de mineros tradicionales y contribución a mejoras en la infraestructura educativa, salones comunales, vías y viviendas.

La comunidad también resaltó la importancia de mantener una comunicación constante y fluida entre los titulares mineros y los habitantes del territorio. Señalaron que no debe limitarse a la presencia en la audiencia pública, sino que debe sostenerse en el tiempo, de manera que la población pueda conocer el avance de los proyectos y las acciones desarrolladas.

Asimismo, se indicó que existe expectativa frente al apoyo que puedan brindar los titulares mineros a iniciativas turísticas y productivas del Magdalena Medio, especialmente en zonas con ecosistemas kársticos y amplia riqueza hídrica. Se destacó que la comunidad busca que dichos proyectos contribuyan a la sostenibilidad económica del territorio, permitiendo que, una vez finalizada la actividad minera, las personas no dependan exclusivamente de esta, sino que cuenten con alternativas productivas estables.

Finalmente, se señaló que esta exposición constituye un resumen general del desarrollo e implementación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con las comunidades del municipio. Se reiteró que, en el espacio destinado a intervenciones, las personas asistentes podrán formular las preguntas o inquietudes que consideren pertinentes.

Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica

A continuación, el ingeniero Carlos Toro realizó una explicación sobre la reunión de coordinación y concurrencia y presenta los resultados de dicha reunión:



COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

Las reuniones de **Coordinación y Concurrencia** en el marco del otorgamiento de títulos mineros son **espacios de encuentro interinstitucional** entre la autoridad minera nacional y la autoridad territorial donde se realiza el **intercambio de información de carácter técnico** de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

CONCERTACIÓN

- Socialización del estado minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	34
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica).	50
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente.	5

Información publica



Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud

A continuación, el ingeniero Carlos Toro presenta las cinco (5) propuestas viabilizadas para el municipio de Sonsón:



PROPUESTAS VIABILIZADAS EN SONSÓN

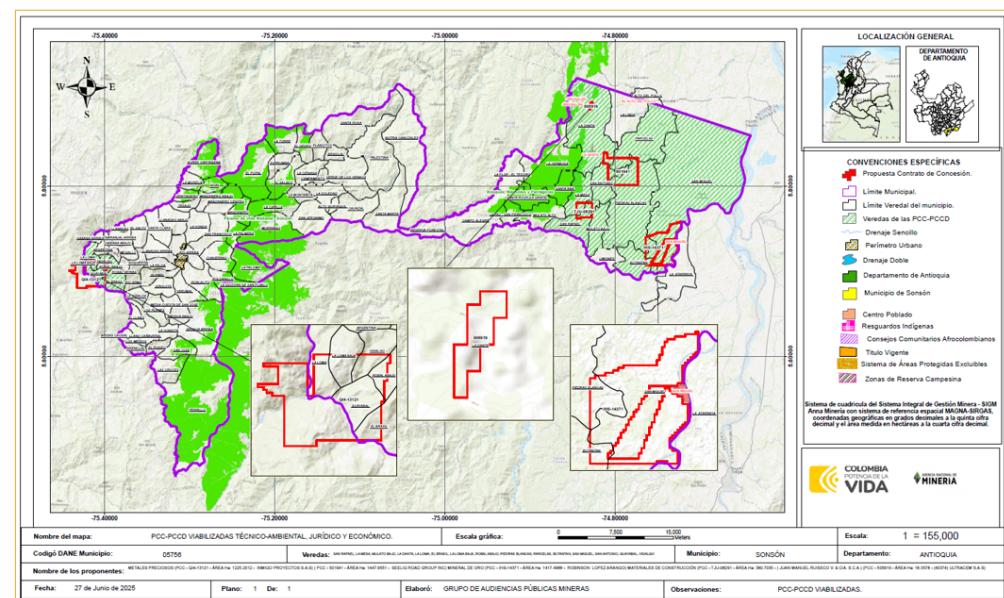
No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	VEREDA	MUNICIPIOS	DEPARTAMEN	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES	
1	IHS-14371	PCC	PIEDRAS BLANCAS	SONSÓN	ANTIOQUIA	1417.4988	(44016) ROBINSON LOPEZ ARANGO	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	
			BUTANTAN						
			SAN MIGUEL						
2	TJU-08291	PCC	SAN RAFAEL	SONSÓN		380.7035	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
			LA MESA						
			MULATO BAJO						
3	501941	PCC	LA DANTA	SONSÓN		1447.9551	(47101) SEELIG ROAD GROUP INC	METALES PRECIOSOS Y OTROS	
	501941		PIEDRAS BLANCAS						
	501941		PARCELAS						
	501941		SAN ANTONIO						
4	QI4-13121	PCC	LA LOMA	ABEJORRAL, SONSÓN, AGUADAS	ANTIOQUIA - CALDAS	1225.2012	(62451) INMIGO PROYECTOS S.A.S	METALES PRECIOSOS Y OTROS	
	QI4-13121		EL BRASIL		ANTIOQUIA - CALDAS				
	QI4-13121		LA LOMA BAJA		ANTIOQUIA - CALDAS				
	QI4-13121		ROBAL ABAJO		ANTIOQUIA - CALDAS				
	QI4-13121		GUAYABAL		ANTIOQUIA - CALDAS				
	QI4-13121		HIDALGO		ANTIOQUIA - CALDAS				
5	505919	PCC	LA DANTA	SONSÓN	ANTIOQUIA	18.3578	(40374) ULTRACEM S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (MARMOL Y TRAVERTINO)	

Información publica

PLANO DE SOLICITUDES VIABILIZADAS



PLANO PCC - VIABILIZADAS



Información publica



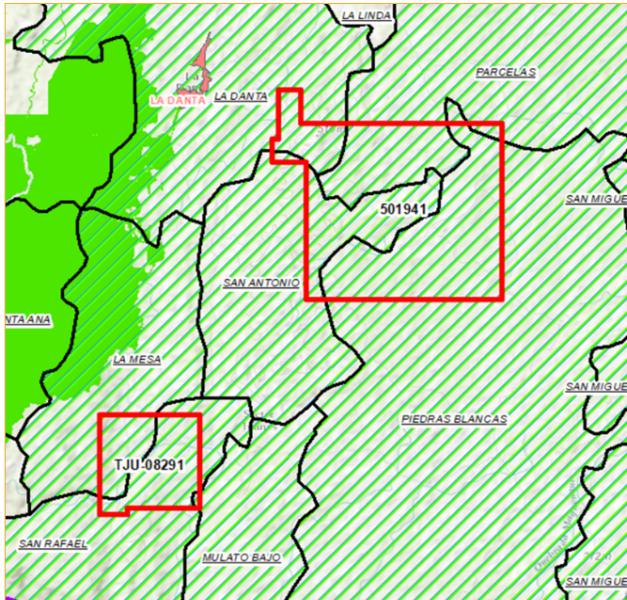
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN QI4-13121



Información publica



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN TJU-08291 - 501941

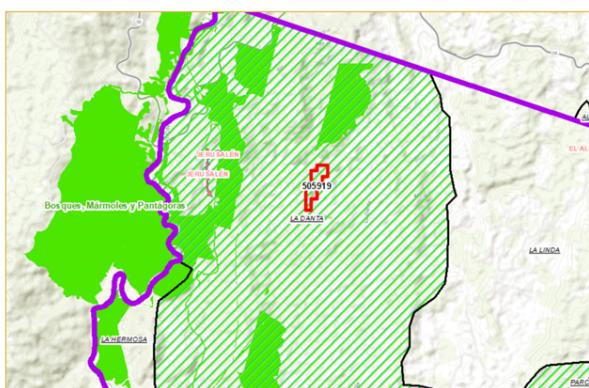


Información pública

Nº EXPEDIENTE	TJU-08291
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	30/10/2018
PROONENTE	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	380.7035 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (LA MESA, SAN RAFAEL, MULATO BAJO)
MODALIDAD	PCC
Nº EXPEDIENTE	501941
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	9/06/2021
PROONENTE	(47101) SEELIG ROAD GROUP INC
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1447.9551 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (SAN ANTONIO, LA DANTA, PIEDRAS BLANCAS, PARCELAS.)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505919

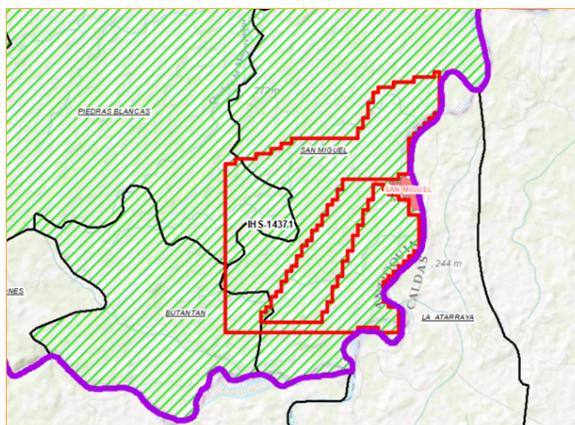


Nº EXPEDIENTE	505919
GRUPO DE MINERALES	MAT. DE CONSTRUCCIÓN (MARMOL Y TRAVERTINO)
FECHA DE RADICACIÓN	24/05/2022
PROONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	18.3578 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (LA DANTA)
MODALIDAD	PCC

Información pública



PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN IHS-14371



Nº EXPEDIENTE	IHS-14371
GRUPO DE MINERALES	"MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS"
FECHA DE RADICACIÓN	28/08/2007
PROONENTE	(44016) ROBINSON LOPEZ ARANGO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1417.4988 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (BUTANTAN, SAN MIGUEL, PIEDRAS BLANCAS)
MODALIDAD	PCC

Información publica

La moderadora, Mónica Pérez, invita a las entidades acompañantes a hacer uso de la palabra.

Intervención de entidades presentes y proponentes.

Autoridad ambiental – Óscar Fernando Tamayo Zuluaga

Hace uso de la palabra el señor Óscar Fernando Tamayo Zuluaga, coordinador jurídico ambiental de la Corporación Autónoma Regional CORNARE, adscrito a la Oficina de Licencias Ambientales de dicha entidad. El funcionario inicia expresando su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería por la invitación extendida, así como al municipio de Sonsón por su disposición para recibir a las entidades acompañantes. Señala que el propósito de CORNARE es mantener un acompañamiento permanente en este tipo de procedimientos, aun cuando los proyectos se encuentran en una etapa inicial.

Extiende, además, un saludo institucional en nombre del Director General de la Corporación, señor Javier Valencia González, y de la jefe de la Oficina de Licencias Ambientales, doctora Érika Yulieth Alzate

El funcionario manifiesta que, desde tempranas horas de la mañana, tuvo la oportunidad de observar algunos de los videos proyectados por la Agencia Nacional de Minería, los cuales, en su criterio, ilustran de forma clara el alcance de los procedimientos y las competencias institucionales.

Seguidamente, expone la competencia que tiene CORNARE frente a proyectos o actividades mineras. Indica que actualmente las propuestas objeto de discusión corresponden a cinco solicitudes de titulación minera, ubicadas en jurisdicción de Sonsón y algunas en límites con el departamento de Caldas. Precisa que esta fase es altamente incipiente y que corresponde, en términos generales, a la etapa precontractual de titulación minera, cuyo propósito es definir si la Agencia Nacional de Minería otorgará o no los títulos.

Aclara que esta etapa no implica autorización alguna para iniciar actividades de explotación o intervención en el territorio, pues aún deben surtirse varios pasos. Añade que, únicamente en el evento de que la Agencia Nacional de Minería apruebe los títulos, CORNARE entraría a ejercer su competencia como autoridad ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental.

Explica que, si alguno de los cinco títulos no es otorgado, la actividad minera quedaría sin efecto y el interesado tendría que iniciar un nuevo procedimiento, corregir las falencias o desistir del proyecto.

Precisó que, en esta fase de titulación minera, la única intervención de CORNARE ha sido en la expedición de los certificados de determinantes ambientales, en los cuales se verifica si existen áreas o condiciones ambientales que impidan la actividad minera. Señala que estos certificados no constituyen autorizaciones para operar, sino un insumo técnico para continuar o no con el proceso.

Posteriormente, explica cómo se desarrollaría la fase de licenciamiento ambiental, en caso de aprobarse los títulos. Indica que el interesado deberá presentar, ante la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la solicitud del certificado correspondiente para determinar la presencia de comunidades étnicas —indígenas, ROM o raizales— y definir si existe afectación directa que requiera consulta previa. Solo una vez exista el acto administrativo que protocolice dicha consulta, si aplica, podrá avanzarse hacia el licenciamiento ambiental.

Menciona que también se requiere el certificado del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), así como el correspondiente plan de manejo arqueológico, dado que podrían existir movimientos de tierra o posibles hallazgos culturales. A ello se suma la entrega del shapefile del proyecto, el estudio de impacto ambiental, el formulario único de licenciamiento ambiental y el certificado de existencia y representación legal del solicitante. Estos documentos son requisitos previos indispensables para dar inicio al trámite.

Seguidamente, detalla las etapas del licenciamiento ambiental, señalando que, una vez radicados los requisitos, la autoridad ambiental expide un auto de inicio y cuenta con 20 días hábiles para evaluar el estudio de impacto ambiental. Dentro de los siguientes 10 días hábiles, debe convocar al solicitante a una reunión técnica en la que se formulen requerimientos, aclaraciones o complementaciones al estudio. Indica que, en esa audiencia, el solicitante puede interponer recurso de reposición y que la autoridad ambiental debe resolverlo. Tras esta instancia, se otorga un plazo de un mes para entregar la información complementaria, prorrogable por un mes adicional. En casos excepcionales, por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, pueden otorgarse nuevas prórrogas o incluso suspender el trámite.

Una vez presentada la información adicional, CORNARE dispone de 30 días hábiles para decidir de fondo si otorga o niega la licencia ambiental. Precisa que los proyectos mineros no requieren diagnóstico ambiental de alternativas, dado que la ubicación del mineral es fija, a diferencia de proyectos como vías o hidroeléctricas donde sí existe esa obligación.

Resalta que, si el proyecto se ubica en jurisdicción de Antioquia y Caldas, podría requerirse que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dirima la competencia entre CORNARE y Corpocaldas. Expone como ejemplo el caso del Túnel de Oriente para ilustrar este tipo de procedimientos.

Posteriormente, recuerda que el licenciamiento ambiental también contempla mecanismos de participación ciudadana, entre ellos la audiencia pública ambiental, la cual no es automática, sino que debe ser solicitada por el alcalde municipal, por al menos 100 personas o por tres (3) Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Indica que, de presentarse esta solicitud, el trámite se suspende hasta realizar la audiencia correspondiente.

Asimismo, menciona la figura del tercer interviniente, prevista en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993, mediante la cual cualquier persona puede solicitar su vinculación formal al trámite de licenciamiento ambiental, se le debe notificar todos los actos administrativos y podrá presentar documentos y recursos de reposición para que se reconsideren las decisiones tomadas.

Señala, además, que las comunidades y cualquier interesado pueden ejercer su derecho de participación a través de la presentación de derechos de petición, por medio de los cuales es posible solicitar el Estudio de Impacto Ambiental, analizar su contenido y radicar requerimientos, observaciones o solicitudes de información adicional relacionadas con el proyecto.

Finalmente, el señor Tamayo agradece la atención de los asistentes y expresa sus buenos deseos para el desarrollo de la jornada.

Delegado alcaldía - Dónnovan Samith Velásquez Cárdenas

Seguidamente, interviene el señor Dónnovan Velásquez, secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente del municipio de Sonsón, quien inicia su presentación dando un cordial saludo a los asistentes y agradeciendo a la comunidad por su participación en este espacio. Señala que, tal como lo mencionó previamente otra de las intervenientes, habría sido deseable contar con una participación comunitaria aún más amplia, dado que los temas abordados revisten especial importancia para la región y, en particular, para el territorio del Magdalena Medio, donde se localiza la mayoría de las propuestas de titulación minera objeto de la audiencia. Indica que, precisamente por esta razón, la Agencia Nacional de Minería definió realizar la audiencia en esta zona del municipio.

El secretario expresa su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería y a la Corporación Autónoma Regional –CORNARE– por su presencia en el territorio y por brindar claridad sobre sus competencias. Informa que participa en representación del alcalde municipal, Juan Diego Zuluaga Pulgarín, quien envía un saludo especial a los asistentes.

Explica que la administración municipal, en el marco de sus competencias, actúa principalmente como mediadora entre las comunidades y las entidades involucradas en estos procedimientos, dado que ni la alcaldía ni la gobernación departamental tienen competencia para tomar decisiones de fondo sobre la aprobación de títulos mineros, las cuales recaen exclusivamente en la Agencia Nacional de Minería. Por ello, destaca que el diálogo permanente entre proponentes y comunidades es el eje fundamental de estos procesos y reitera que la administración estará siempre dispuesta a facilitar ese acercamiento cuando sea requerido.

Se dirige a los proponentes para solicitar que adelanten procesos totalmente transparentes con las comunidades y con el medio ambiente, y que los estudios de impacto ambiental se elaboren de manera rigurosa, con el fin de minimizar los impactos sobre los recursos naturales del territorio. De igual forma, invita a las comunidades a mantener una participación activa no solo en esta audiencia pública minera, sino en las etapas posteriores, especialmente en el proceso de licenciamiento ambiental, en el cual –según explicó CORNARE– también podrá desarrollarse una audiencia pública ambiental en la que será fundamental conocer los planes de trabajo, las decisiones adoptadas, las autorizaciones concedidas o negadas y los compromisos adquiridos. Señala que la participación de la comunidad es clave para hacer seguimiento y garantizar que los procesos se desarrollen de manera adecuada.

El secretario destaca que la formalización y legalización de la actividad minera genera ventajas importantes, entre ellas la posibilidad de trabajar de manera organizada, contar con empleo formal, permitir una vigilancia más estricta por parte de las autoridades competentes, y asegurar que los recursos generados permanezcan en la región y en el país. Indica que, a diferencia de la minería informal, la minería formal está sujeta a controles, obligaciones y mecanismos de seguimiento que contribuyen a una explotación más segura y responsable.

Asimismo, informa que la administración municipal participó en este procedimiento mediante la expedición de un documento técnico dirigido a la Agencia Nacional de Minería, en el cual se realizó un análisis detallado de las áreas involucradas y se identificaron los determinantes ambientales aplicables. Resalta que una porción importante del área propuesta en la parte alta del municipio corresponde al Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Arma, lo cual constituye una consideración ambiental de gran relevancia que debe ser tenida en cuenta en el proceso. Señala, además, la importancia

de evaluar los posibles impactos sobre la cuenca del río Arma y sobre los sistemas kársticos del Magdalena Medio, reiterando la necesidad de que los estudios ambientales sean rigurosos y permitan una adecuada valoración de las áreas susceptibles de intervención.

Finalmente, manifiesta que su propósito es reiterar estos aspectos a la audiencia y agradece nuevamente la atención de los presentes.

Delegada Procuraduría – Sandra Giraldo

A continuación, la funcionaria delegada de la Procuraduría hace uso de la palabra:

“Muy buenos días a todos los presentes.

Reciban un cordial saludo de parte del señor procurador general de la nación Gregorio Eljach Pacheco y la Procuradora Delegada para asuntos ambientales minero energéticos y agrarios, doctora Tania Guzmán Pardo.

En representación de la Procuraduría delegada, los acompaña Sandra Giraldo.

Desde la Procuraduría General de la Nación, institución que representa a la sociedad ante el Estado, queremos reiterar nuestro compromiso con la vigilancia de la integridad y transparencia de la administración pública, en aras de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales, con el fin último de mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía.

En ese contexto, es fundamental recordar que las audiencias públicas constituyen escenarios legítimos de participación ciudadana, creados para que las comunidades expresen sus inquietudes, preocupaciones y observaciones frente a proyectos, obras o actividades que puedan impactar su territorio y el ambiente.

En desarrollo de esta obligación, la Procuraduría enfatiza que es deber del Ministerio Público velar por la garantía efectiva y adecuada de los derechos fundamentales de participación ciudadana y acceso a la información por parte de las comunidades. Estos espacios, previstos en la Constitución y la Ley, permiten dar a conocer las posiciones y expresar las opiniones que se tengan frente al otorgamiento de títulos mineros y las decisiones que puedan afectar los recursos naturales.

No obstante, es necesario advertir que estos escenarios no pueden convertirse en plataformas de proselitismo político ni en espacios de propaganda electoral. En este sentido, mediante la Directiva 004 de 2023, la Procuradora General de la Nación reiteró la obligación de las autoridades de impedir que estos mecanismos de participación se utilicen indebidamente para respaldar causas o campañas políticas.

De igual forma, el Procurador General de la Nación, Gregorio Eljach Pacheco, mediante la Directiva 013 del 28 de agosto de 2025, recordó a los funcionarios públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas la obligación de observar y acatar las prohibiciones relativas a la indebida participación en actividades de partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, especialmente en el marco de las elecciones al Congreso, Presidencia y Vicepresidencia previstas para 2026.

Las restricciones fijadas en esta Directiva buscan garantizar la neutralidad y equidad en el proceso electoral, e incluyen prohibiciones tales como: usar el cargo o los bienes públicos para hacer proselitismo; presionar o determinar a subalternos o particulares para apoyar causas políticas; difundir propaganda electoral desde el servicio público; disponer del tiempo de trabajo para actividades políticas; ofrecer beneficios indebidos a las comunidades con fines electorales; o autorizar la utilización de bienes públicos para actividades proselitistas. Además, hace un llamado a la ciudadanía a ejercer control social y denunciar irregularidades que vulneren estas disposiciones.

Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación:

1. *Insta a todas las autoridades aquí presentes a garantizar la transparencia de este espacio, protegiendo el derecho a la participación ciudadana libre de presiones o sesgos políticos.*
2. *Advierte que cualquier intento de manipular o desnaturalizar las audiencias públicas con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria y un riesgo para la legitimidad de la participación.*
3. *Exhorta a las comunidades, organizaciones y autoridades a mantener un debate técnico, serio y respetuoso, centrado en el objeto de esta audiencia.*

Finalmente, reiteramos que para la Procuraduría General de la Nación la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de la participación ciudadana efectiva son prioridades irrenunciables. Y en ese propósito, reiteramos nuestro lema institucional: la Procuraduría tiene como base fundamental el diálogo para construir consensos. Solo con espacios abiertos, neutrales y transparentes podremos avanzar en decisiones legítimas que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

Muchas gracias”.

Intervención de proponentes.

Se invita a los proponentes para que se presenten el tiempo de intervención es de un (1) minuto.

- **SEELIG ROAD GROUP INC**
Placa: 501941
Veredas: SAN ANTONIO, LA DANTA, PIEDRAS BLANCAS, PARCELAS
Área: 1447.9551 Ha
Mineral: Metales Preciosos y otros
Representante: Javier Castaño Jácome

Inicia su intervención saludando cordialmente a los asistentes y expresando su agradecimiento por la participación en el evento. Manifiesta su reconocimiento a la comunidad, al apoyo brindado por la Alcaldía Municipal y a la representante del Ministerio Público, cuya presencia considera fundamental como garante del proceso. Asimismo, agradece a la autoridad ambiental, destacando la exposición realizada respecto de las condiciones ambientales bajo las cuales puede desarrollarse una propuesta de contrato. Finalmente, reitera su agradecimiento a todos los presentes.

- **ULTRACEM S.A.S**
Placa: 505919
Veredas: LA DANTA
Área: 18.3578 Ha
Mineral: Materiales de construcción (Mármol y travertino)
Representante: Javier Castaño Jácome
- **JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.**
Placa: TJU-08291
Veredas: LA MESA, SAN RAFAEL, MULATO BAJO
Área: 380.7035 Ha
Mineral: Materiales de construcción
Representante: Javier Castaño Jácome
- **ROBINSON LÓPEZ ARANGO**
Placa: IHS-14371
Veredas: BUTANTAN, SAN MIGUEL, PIEDRAS BLANCAS

Área: 1417.4988 Ha
Mineral: Minerales de oro y sus concentrados
Representante: Nelson Restrepo

Inicia su intervención saludando a los asistentes y agradeciendo su presencia. Señala que, tal como lo manifestó el representante de la Alcaldía, estos espacios resultan fundamentales para las comunidades. Enfatiza que es precisamente en estos escenarios donde se definen aspectos relevantes para el territorio. Asimismo, aclara que, pese a la información expuesta, ello no implica que el proceso permita iniciar actividades en la zona de manera inmediata,

- **INMIGO PROYECTOS S.A.S**

Placa: QI4-13121
Veredas: GUAYABAL, EL BRASIL, LA LOMA, LA LOMA BAJA, HIDALGO, ROBAL ABAJO
Área: 1225.2012 Ha
Mineral: Metales preciosos
Representante: Moisés Enrique Vega Castro

Interviene expresando, en primer lugar, su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería, a las diferentes instituciones presentes y a la comunidad por disponer de su tiempo para asistir a la audiencia. Señala la importancia de que quienes actúan como voceros transmitan a sus comunidades la relevancia de participar en estos espacios, puesto que, cuando posteriormente las empresas llegan a los territorios, suelen surgir cuestionamientos respecto a su presencia, las actividades que desarrollan o la ausencia de información previa. Indica que es precisamente desde este momento cuando inician los trámites orientados a garantizar que el procedimiento se adelante de manera adecuada.

En ese sentido, enfatiza que el proceso aún es incipiente, pues apenas se encuentra en una etapa preliminar relacionada con la eventual entrega de títulos, y que, a partir de ahí, podrán desarrollarse diversos trámites adicionales durante varios años, tal como fue explicado por el representante de CORNARE. Señala que aún falta el procedimiento de licenciamiento ambiental, en el cual la comunidad también tendrá participación. Agrega que, desde ya, es fundamental que, así como las empresas se presentan ante la comunidad, esta pueda actuar como garante del adecuado desarrollo del proceso. Finalmente, agradece nuevamente la participación de los asistentes e invita a aprovechar el espacio para avanzar en consensos y fortalecer el trabajo conjunto entre comunidad y empresas.

La moderadora Mónica Pérez, agradece a los proponentes por sus intervenciones.

Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general

Se da inicio al llamado de las personas que se inscribieron para participar en la Audiencia Pública Minera, se hará según el orden de inscripción, resaltando que, teniendo en cuenta el número de interesados en intervenir, el tiempo de intervención será de dos (2) minutos tiempo que será de estricto cumplimiento por todos los intervenientes; de otro lado se precisa que posterior a las intervenciones, se dará lugar a la respuesta.

1. Néstor Orozco – concejal

El señor Néstor Orozco inicia su intervención agradeciendo el espacio brindado a las comunidades del municipio de Sonsón, destacando la diversidad territorial que lo caracteriza, al contar con zonas que van desde ecosistemas de páramo hasta áreas cálidas y húmedas en el Magdalena Medio. Señala que interviene en su calidad de concejal del municipio y como representante de la comunidad vinculada al proyecto ubicado en la parte alta, específicamente en la vereda El Brasil. Asimismo, interviene en representación de la presidenta de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Loma, señora Doris Zapata, comunidad directamente influenciada por el proyecto.

Expone que la principal inquietud manifestada por la comunidad se relaciona con las características ambientales de la zona, ubicada en el cañón y cuenca del río Arma, la cual, tal como lo indicó el representante de Cornare, corresponde al ámbito del

POMCA del río Arma. Explica que, al igual que ocurre con el POMCA del río La Miel o del río Cocorná, estos instrumentos de planificación ordenan ambientalmente las microcuencas dentro de la gran cuenca hídrica.

Indica que, además del componente ambiental, la comunidad resalta la vocación histórica y actual del territorio, el cual ha sido eminentemente agropecuario. Menciona que en la parte alta se cultivan nueve productos de exportación, entre los cuales se encuentran aguacate, gulupa e higo, mientras que en la parte baja predomina la actividad ganadera. En ese sentido, la comunidad expresa su preocupación por el posible impacto que una actividad minera podría generar sobre esa vocación tradicional. Precisa que esta manifestación no implica afirmar que el proyecto sea inviable, sino dejar claridad sobre las inquietudes que existen frente a los efectos que podría ocasionar.

Añade que, por tratarse de un área ubicada en zona de frontera, el POMCA del río Arma involucra también a los municipios de Aguadas (Caldas) y Abejorral (Antioquia), ambos con influencia sobre la misma cuenca. Por tal motivo, señala que se realizarán audiencias también en el municipio de Aguadas, aunque el impacto directo y mayoritario se concentra en Sonsón. Indica que esta postura comunitaria fue recogida en la reunión realizada previamente en la vereda El Brasil.

Finalmente, agradece la participación de la comunidad y de las diferentes organizaciones presentes y reitera la importancia de estos espacios.

2. **Jhon Jaime Betancur – concejal**

Seguidamente, interviene el señor John Jaime Betancur, concejal del municipio de Sonsón. Inicia saludando a los asistentes y expresando su satisfacción por encontrarse en el corregimiento de La Danta, territorio que manifiesta no conocer previamente. Señala que Sonsón es un solo municipio y que su intervención la realiza también en calidad de habitante de la zona de influencia del proyecto, específicamente en la vereda El Brasil, una de las cinco veredas involucradas, ubicada en la parte central del área.

Indica que, aunque solo cinco presidentes de Junta de Acción Comunal fueron convocados, algunos de ellos participaron activamente en la reunión previa, mencionando la asistencia del presidente de la vereda Guayabal, del presidente de la vereda El Brasil y de la presidenta de la vereda La Loma.

Explica que, tal como lo expresó el concejal Néstor Orozco, la zona de páramo del municipio de Sonsón tiene una vocación histórica y consolidada en la agricultura. Resalta que el municipio es una importante despensa nacional y que diariamente se movilizan aproximadamente 400 toneladas de alimentos hacia distintas ciudades del país, e incluso para exportación. Señala que, por esta razón, la principal preocupación de la comunidad está relacionada con la seguridad alimentaria, por encima de los impactos de la actividad minera.

Informa que la comunidad no está de acuerdo con el desarrollo del proyecto; sin embargo, en caso de que este avance, existen múltiples necesidades que deberían ser atendidas, entre ellas el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias, escuelas, vivienda y acueductos. Manifiesta que, de continuar el trámite y en caso de que Cornare y las entidades competentes verifiquen el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos, la comunidad tendría que aceptar el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se garantice el cumplimiento estricto de todas las normas y obligaciones correspondientes.

Concluye agradeciendo el espacio.

3. **John Bayron Giraldo Marín– concejal**

Seguidamente, interviene el señor John Bayron Giraldo Marín, vicepresidente del Concejo Municipal de Sonsón. Inicia saludando a los asistentes y expresa que, para él, "Sonsón somos todos". Señala que fue elegido concejal en representación de las comunidades ubicadas en el área cercana al corregimiento La Danta. Transmite un saludo por parte de la Presidencia del Concejo a la comunidad, a los proponentes de los proyectos mineros, a la Agencia Nacional de Minería y a CORNARE, presentando excusas por la imposibilidad de la Presidencia de asistir a la Audiencia Pública Minera.

Expone que, desde su perspectiva, la minería constituye una actividad de uso e interés público, razón por la cual resalta su importancia para el desarrollo territorial. Diferencia expresamente la actividad minera legal de la extracción ilícita, precisando que las solicitudes y títulos mineros se encuentran sujetos a un marco normativo y a un sistema de control ejercido por la autoridad minera y la autoridad ambiental. Indica que, en el corregimiento La Danta, existen experiencias previas de minería legal que han sido valoradas positivamente por la comunidad.

Informa que la zona se caracteriza por ser un corredor kárstico y que allí se desarrolla minería de caliza en condiciones favorables. Señala la existencia del Distrito Regional de Manejo Integrado “Bosques, Mármoles y Pantágoras”, el cual, tras su declaratoria, permitió la realización de un inventario de polígonos mineros. Explica que esta información ha servido para orientar acciones que buscan asegurar que las actividades mineras se desarrolle de manera compatible con el ambiente y con las comunidades del territorio.

Manifiesta que los concejales cumplen un papel de puente entre las comunidades y las autoridades territoriales y nacionales. Coincide con las intervenciones previas al señalar que la zona conocida como “Páramo” en el municipio no ha tenido tradición minera, pues su vocación ha sido históricamente agropecuaria. Añade que, dada la diversidad de pisos térmicos en Sonsón, las actividades económicas varían de acuerdo con las condiciones de cada zona.

Finalmente, como habitante del corregimiento La Danta, expresa que la relación con las empresas mineras ha sido positiva, destacando que la presencia de estas actividades ha contribuido al mantenimiento de la infraestructura vial, al desarrollo social y a la dinamización económica. Señala que, cuando existe desarrollo social, se fortalecen las oportunidades laborales, se garantiza el acceso a la seguridad social y pensión, promoviendo la dignidad de las personas mediante empleos formales generados por las empresas mineras.

Adicionalmente señala que las experiencias positivas en la zona se deben, en buena medida, a la presencia de operaciones mineras responsables y ambientalmente amigables. Menciona el caso de la finca El Prado como un referente local, destacando la labor del señor Diego Bernal, presente en la audiencia, a quien reconoce como un actor comprometido con la conservación. Expone que estos ejemplos han demostrado que la actividad minera puede desarrollarse de forma compatible con las comunidades y con los compromisos socioambientales establecidos.

Realiza un llamado a los proponentes mineros que actualmente se encuentran en etapas de estudios y análisis, recordando que, posteriormente, deberán someterse al proceso de licenciamiento ambiental y al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Señala que tanto la normatividad minera como la ambiental y la responsabilidad social empresarial exigen el cumplimiento estricto de compromisos legales. Agrega que, más allá de la normativa, cuando existe conciencia empresarial y trabajo conjunto con la comunidad, es posible construir relaciones de beneficio mutuo.

Sostiene que la minería no debe ser estigmatizada ni se debe percibir al empresario como un adversario, sino como un aliado potencial. Destaca que los tributos empresariales contribuyen de manera significativa al sostenimiento del erario público y que, en el municipio, empresas como Argos, Alion, Micro Minerales y las operaciones vinculadas a la zona de reserva de la finca El Prado han tenido un aporte notable. Menciona que estas empresas han participado activamente en actividades de mejoramiento vial y que, en la actualidad, existen proyectos de gran relevancia, entre ellos la pavimentación de un tramo de 11 kilómetros entre la autopista Medellín - Bogotá y hasta el casco urbano del corregimiento La Danta.

Indica que, además, se está gestionando la viabilización de otros 7 kilómetros mediante obras por impuestos, lideradas por la multinacional Argos y otras empresas de la región. Informa que recientemente se llevaron a cabo reuniones con la Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño y el señor alcalde municipal, con el fin de avanzar en este proceso, el cual estima podría concretarse en un periodo aproximado de dos años. Expone que esta pavimentación constituye un anhelo histórico de las comunidades del corregimiento y que su materialización será posible gracias a la articulación entre inversión pública y privada.

Señala que, cuando el sector público y privado se articulan, los resultados no benefician únicamente a una de las partes, sino a la comunidad en su conjunto. Agrega que, antes que actores políticos o empresariales, todos son personas, y que por ello la

confianza depositada tanto en los dirigentes locales como en las empresas debe corresponderse con resultados concretos para la población.

Respecto a las inquietudes expresadas en la cabecera municipal, reconoce que algunas comunidades se encuentran en proceso de familiarización con el tema minero, razón por la cual han surgido preguntas e incertidumbres. Indica que se espera que los proponentes de solicitudes en esa zona establezcan acuerdos claros y construyan relaciones basadas en la transparencia y el diálogo permanente con las comunidades. Afirma que la mejor alianza que puede establecer un titular minero es con la comunidad y con la naturaleza, entendidas ambas como elementos esenciales del territorio.

Enfatiza que la gestión ambiental es un componente fundamental, y destaca la labor de Cornare como autoridad encargada de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Señala que, desde su experiencia personal como actor vinculado al sector minero, reconoce la importancia del acompañamiento de la corporación ambiental para asegurar que los proyectos se desarrollen con responsabilidad y bajo criterios de sostenibilidad. Añade que, aunque algunas comunidades puedan percibir al sector minero como depredador, cuando la actividad se ejecuta conforme a la ley y bajo principios de responsabilidad social, los beneficios se distribuyen de manera más equitativa.

Concluye agradeciendo el espacio y reiterando que, cuando la minería se desarrolla de manera legal, responsable y en articulación con la comunidad y las instituciones, todos los actores del territorio resultan beneficiados.

4. Jesús María Cosme – comunidad La Hermosa

A continuación, interviene el señor Jesús María Cosme, quien se presenta como integrante de la comunidad del corregimiento. Formula una inquietud dirigida a la Agencia Nacional de Minería, solicitando información sobre si existe alguna reserva minera prevista o alguna medida proyectada por la entidad para el pequeño minero del territorio.

La moderadora, Mónica Pérez, teniendo en cuenta que no se registraron más solicitudes de palabra, dejó constancia de ello en el acta de la Audiencia. En consecuencia, se procedió con el siguiente punto del orden del día, correspondiente a las respuestas a las intervenciones realizadas por los participantes.

Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.

La doctora **Soraya Lozano**, abogada de la Agencia Nacional de Minería, interviene para referirse a la inquietud planteada por el primer interviniente respecto a la solicitud de concesión minera QI4-13121, ubicada en el ámbito del POMCA del río Arma, así como a la pregunta del segundo participante, quien manifestó que la zona es predominantemente agrícola. Precisa que ambos asuntos corresponden al análisis técnico y ambiental de la autoridad ambiental competente, razón por la cual será dicha corporación la encargada de brindar las respuestas sobre la vocación del territorio, los usos del suelo y la armonización con los instrumentos de ordenamiento ambiental. Concluye agradeciendo la participación de los asistentes.

Seguidamente, interviene el señor **Óscar Fernando Tamayo Zuluaga**, coordinador jurídico ambiental de la Corporación Autónoma Regional CORNARE, adscrito a la Oficina de Licencias Ambientales. Inicia respondiendo a la inquietud presentada por el concejal Néstor Orozco y aclara que, respecto al POMCA del río Arma, las certificaciones mineras revisadas por la Corporación fueron emitidas en coherencia con dicho instrumento. Informa que, según el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio de CORNARE, los POMCA elaborados por la entidad no tienen el alcance de prohibir la actividad minera, salvo en las áreas expresamente declaradas como protegidas dentro de dichos instrumentos, que son las únicas en las que la prohibición opera de manera directa. Precisa que, fuera de estas áreas protegidas, los POMCA pueden establecer restricciones, las cuales funcionan como permisos condicionados y sujetas a requisitos específicos que deben ser revisados técnicamente por la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio, competente para efectuar dicha valoración. Señala que, desde su rol en la Oficina de Licencias Ambientales, recibe los proyectos cuando ya cuentan con estudios técnicos más avanzados, particularmente el Estudio de Impacto Ambiental.

En relación con la segunda intervención, referida a la vocación agrícola y agropecuaria de la zona, explica que el proponente deberá abordar este aspecto dentro del proceso de licenciamiento ambiental, lo cual implica evaluar los usos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) o Plan de Ordenamiento Territorial (POT), incluyendo los usos permitidos, prohibidos y restringidos. Señala que, eventualmente, este análisis puede evidenciar la existencia de un impacto socioeconómico, el cual deberá ser valorado técnicamente dentro del Estudio de Impacto Ambiental. Informa que la licencia ambiental evalúa los impactos en los medios biótico, abiótico y socioeconómico, y que, en caso de identificarse afectaciones, el plan de manejo ambiental debe incluir las medidas de manejo correspondientes. Menciona que estas medidas pueden incluir, por ejemplo, la contratación de mano de obra no calificada de la zona o acuerdos con los propietarios de los predios en los que se desarrollará la actividad.

Indica que, una vez agotado el procedimiento técnico y jurídico, y en caso de que el proyecto cuente con título minero y licencia ambiental, se ingresa a un escenario más complejo relacionado con la gestión predial, donde pueden presentarse procesos de negociación directa o, eventualmente, declaratorias de utilidad pública y en últimas procedimientos de enajenación, según lo establece la normativa vigente. Señala que los proyectos mineros y energéticos suelen presentar retos significativos en materia social y comunitaria, motivo por el cual CORNARE presta especial atención al componente socioeconómico del Estudio de Impacto Ambiental. Informa que la Corporación cuenta con profesionales del área social, pues sin participación comunitaria no podría desarrollarse un proceso de licenciamiento ambiental sólido.

Invita al concejal Néstor Orozco y a los demás asistentes a acercarse directamente a CORNARE para revisar, uno a uno, los certificados ambientales emitidos por la Corporación y resolver las dudas correspondientes con el Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio, de manera que todas las partes cuenten con información clara y verificable. Concluye señalando que CORNARE es una entidad de puertas abiertas, comprometida con el acompañamiento a las comunidades y dispuesta a atender sus inquietudes en cualquier momento.

Interviene nuevamente la doctora **Soraya Lozano**, abogada de la Agencia Nacional de Minería, para referirse a la inquietud planteada por el señor Jesús María Cosme respecto a la situación de los pequeños mineros en el territorio. Informa que la Agencia cuenta con procesos internos orientados a la formalización minera, mediante los cuales se acompaña y regula la actividad de quienes desarrollan minería a pequeña escala. Señala que, en el marco de estos procesos y de los acuerdos que eventualmente se establezcan, los posibles titulares mineros, que en esta etapa corresponden únicamente a propuestas en trámite, podrían participar y contribuir a escenarios de formalización y articulación con la comunidad. Indica que, para ampliar la información técnica sobre estos procedimientos, cede la palabra al ingeniero responsable del área correspondiente.

Seguidamente, interviene el ingeniero **Carlos Alfonso Toro Canchila**, funcionario de la Agencia Nacional de Minería, para complementar la respuesta respecto a la situación de los pequeños mineros en el territorio. Inicia señalando que la inquietud presentada por el señor Jesús María Cosme es pertinente y guarda estrecha relación con los procesos que se desarrollan en el marco de las audiencias públicas. Explica que, en la etapa actual, las solicitudes de concesión aún no pueden adelantar procesos de formalización, dado que los solicitantes no han adquirido derechos mineros; únicamente cuentan con una expectativa sujeta a evaluación y al cumplimiento de los requisitos para eventualmente convertirse en títulos mineros. Precisa que, mientras la solicitud no avance a título, no es posible establecer acuerdos o negociaciones sobre un recurso que permanece bajo la titularidad del Estado.

Indica que, una vez se configure la titulación, se abre una oportunidad para la formalización de pequeños mineros, la cual puede incorporarse dentro de los acuerdos construidos durante el procedimiento. Señala que, en estos escenarios, el solicitante o futuro titular minero y los pequeños mineros interesados pueden definir planes de acción o alternativas que permitan avanzar en procesos de formalización. Explica que la figura más utilizada en el departamento de Antioquia corresponde a los subcontratos de formalización, mediante los cuales los pequeños mineros pueden trabajar amparados bajo el título minero del titular, sujeto a requisitos técnicos, ambientales y administrativos específicos. Aclara que cada caso requiere un análisis individual, pues no todos los pequeños mineros pueden ser incluidos de manera automática en un mismo proceso, ya que la formalización depende de condiciones particulares como antigüedad en la actividad, continuidad del trabajo y cumplimiento de criterios normativos.

Informa que estos espacios de participación permiten identificar tempranamente posibles acuerdos entre solicitantes y pequeños mineros, siempre bajo la premisa de que el titular minero, una vez constituido, será quien tenga la capacidad jurídica para formalizar. Agrega que la formalización puede, incluso, otorgar prerrogativas temporales que permitan a los pequeños mineros obtener autorización para trabajar antes de que el titular complete la totalidad de sus trámites, dada la naturaleza diferencial del proceso. Precisa que este esquema aplica particularmente para pequeños mineros que han desarrollado la actividad desde antes de 2013 o que cuentan con trayectoria histórica en la zona, diferenciándolos de quienes hayan iniciado labores de manera reciente.

Indica que la ANM puede brindar acompañamiento técnico una vez se generen los acercamientos entre las partes, orientando la forma adecuada de presentar los trámites para reducir tiempos y garantizar mayor eficiencia en el proceso administrativo. Sin embargo, resalta que la formalización no exime a los pequeños mineros del cumplimiento de requisitos ambientales y administrativos, los cuales son exigidos en menor proporción en comparación con los requeridos al titular del título minero, pero que deben ser cumplidos conforme a la normativa vigente.

Concluye señalando que sí existen alternativas de formalización previstas por la Agencia, y que este espacio puede ser utilizado por la comunidad minera para dialogar con el solicitante y explorar acuerdos que permitan integrar estas necesidades dentro del proceso, procurando que los nuevos títulos mineros no entren en conflicto con las dinámicas tradicionales del territorio. Destaca que la figura de formalización ha tenido resultados favorables en Antioquia y que, mediante los subcontratos de formalización y la articulación entre titular, pequeños mineros y autoridades minera y ambiental, es posible trabajar en armonía y consolidar prácticas mineras responsables. Finaliza reiterando que cualquier proceso de formalización debe nacer de la voluntad de ambas partes y que, en dichos acuerdos, se deben identificar claramente los beneficiarios potenciales.

A las 12:00 del día se realiza una pausa para el almuerzo. El curso de la audiencia se reanuda a la 1:00 p. m., continuando con el desarrollo de la agenda prevista.

Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.

La profesional social, Diana Henao, procede a explicar la metodología que se implementará para la organización de las mesas de trabajo orientadas a la construcción de acuerdos. Informa que se conformarán tres (3) mesas, cada una de ellas con el acompañamiento de representantes de la Agencia Nacional de Minería, los proponentes y la comunidad presente en la audiencia.

Plenaria y cierre.

La moderadora Mónica Pérez, retoma la palabra para indicar que se hará la lectura de los acuerdos alcanzados entre las comunidades y los proponentes resultado de las mesas.

1. Placa: QI4-13121 – INMIGO PROYECTOS S.A.S Veredas: Guayabal Río Arma – El Brasil – La Loma – Hidalgo – Roblal Abajo

Viales

- Apoyo en el mantenimiento de la carretera que comunica a la comunidad.

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de (explotación), cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías se dificultan (el tránsito en las vías del área de influencia del proyecto), pondrá a disposición los equipos, herramientas, maquinaria (amarilla) de propiedad de la empresa, para atender la situación; lo anterior en coordinación con la comunidad, así como las autoridades territoriales.

Realizar mantenimiento mínimo una vez al año a la vía principal utilizada por la empresa, acompañada por la JAC que convergen en la zona. Este acuerdo se realizará en la etapa de explotación, producción y según lo estipulado en la licencia ambiental.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Empleo

- Empleo para integrantes de la comunidad.

El futuro concesionario se compromete a contratar el 15% durante la etapa de ejecución del proyecto mano de mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia acorde a la necesidad de la empresa, proveniente de las veredas que impactan el título minero siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Educativas

- Apoyo para la dotación de las Instituciones Educativas.

La empresa evaluará en el plan de gestión social las condiciones de las escuelas que se encuentran en el área de influencia del proyecto y se establecerán en conjunto entre la empresa y las directivas de las escuelas que tipo de apoyo se realizará y el periodo a ejecutar será en la etapa de explotación y producción.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Social

- Apoyo a proyectos sociales.

Apoyo en especie de los distintos eventos culturales y deportivos, acordados previamente con la empresa que se promueven en las veredas impactadas por el proyecto en la etapa de explotación y producción.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios

- Apoyo en el consumo de bienes y servicios.

El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Seguimiento y veeduría

- Reuniones periódicas para socializar el estado de avance del proyecto minero.

El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas impactadas, en la siguiente forma:

PTO: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la ANM

PGS: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la ANM

Licencia Ambiental: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la Autoridad ambiental Una vez se inicie la etapa de explotación el futuro concesionario socializará el estado de su proyecto en la zona de influencia según se acuerde con la JAC.

Se dará información que no goce de reserva legal según la norma vigente.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

2. PLACA 501941- SEELIG ROAD GROUP INC

Veredas: San Antonio – La Danta – Piedras Blancas - Parcelas

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC del corregimiento de la Danta, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).
- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartida por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria, gestión de residuos, fortalecimiento a procesos ambientales, turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad del corregimiento de La Danta. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

3. Placa: 505919 - ULTRACEM S.A.S

Corregimiento: La Danta

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC de corregimiento de La Danta, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas

nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartido por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria y/o aquellos temas de interés de la comunidad como turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad del corregimiento de La Danta. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

4. Placa: TJU-08291 - JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Veredas: La Mesa – San Rafael – Mulato Bajo

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC de San Rafael y La Mesa, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).
- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartida por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria, gestión de residuos, fortalecimiento a procesos ambientales, turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) de La Danta, San Rafael y La Mesa. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

5. Placa: Placa: IHS-14371 – ROBINSON LÓPEZ ARANGO

Veredas: BUTANTAN, SAN MIGUEL, PIEDRAS BLANCAS

NOTA: Se deja constancia de que no se llegaron a acuerdos debido a la ausencia de representantes de las comunidades en la mesa de construcción de acuerdos de la Audiencia Pública Minera. No obstante, se brindó información a la comunidad estableciendo que, en el marco del Plan de Gestión Social, los futuros titulares retomarán el diálogo con dichas comunidades.

Si bien el presente documento ha sido suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la Audiencia Pública Minera participaron activamente integrantes de la administración municipal, y demás entidades, líderes sociales, comunidades, organizaciones de la sociedad civil. A todos ellos se les garantizó el ejercicio pleno del derecho a la participación, conforme al principio consagrado en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en armonía con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero y la Audiencia Pública Minera, en particular los artículos 259 y 297 del Código de Minas y los artículos 34 y 35 del CPACA.

En cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional —especialmente las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la relevancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables— se incorporan como anexos al presente documento los siguientes elementos:

- Planilla de asistencia, que documenta la presencia de los intervenientes en la Audiencia Pública Minera, incluyendo representantes institucionales, comunitarios y sociales. Su inclusión responde al principio de participación efectiva y al deber de trazabilidad documental previsto en el artículo 34 del CPACA.
- Registro audiovisual, realizado en formato digital, que constituye evidencia directa del desarrollo íntegro de la sesión y de la participación efectiva de los actores convocados. Su incorporación como parte integral del acta se fundamenta en los principios de publicidad y trazabilidad consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 – CPACA y en los artículos 259 y 297 del Código de Minas, el cual estará dispuesto en el canal de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Considerando agotado el ejercicio dentro de las mesas de trabajo y habiendo agotado todos los puntos de la agenda, agradecemos a las personas que nos acompañaron de manera presencial.

Siendo las 4:28 p.m., se da por concluida la Audiencia Pública Minera en el municipio de Sonsón (Antioquia).

CONCLUSIONES

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROBIMOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	26 de noviembre de 2025	10 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	11 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):		DIA	MES	AÑO
		N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
<p>Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soraya Astrid Lozano Marín - Sergio Humberto Sarmiento Moncada - Mónica Patricia Pérez Carvajal - Diana Isabel Henao Henao - Natalia Rozo Marín 		25	11	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes	1	X	X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	6	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	4	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Sonsón departamento de Antioquia			X	Agencia Nacional de Minería
6	Anexo 1 Poder de Ultracem S.A.S a Javier Augusto Castaño Jácome	12	X		Ultracem S.A.S.
7	Anexo 2 Poder de Robinson López Arango a Nelson Restrepo Patiño	1	X		Robinson López Arango
8	Anexo 3 Poder de Inmigo Proyectos S.A.S. a Moisés Enrique Vega Castro	8	X		Inmigo Proyectos S.A.S.

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORТА
			FÍSICO	DIGITAL	
9	Anexo 4 Poder de Juan Manuel Ruiseco V. & CIA S.C.A. a Javier Augusto Castaño Jácome	11	X		Juan Manuel Ruiseco V. & CIA S.C.A.
10	Anexo 5 Poder de Seeling Road Group INC a a Javier Augusto Castaño Jacome	7	X		Seeling Road Group INC.

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Diana Isabel Henao Henao		X		Agencia Nacional de Minería
3	Fabio Mauricio Beltrán Mora		X		Agencia Nacional de Minería
4	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería
5	Sergio Humberto Sarmiento Moncada		X		Agencia Nacional de Minería
6	Mónica Patricia Pérez Carvajal		X		Agencia Nacional de Minería
7	Carlos Alfonso Toro Canchila		X		Agencia Nacional de Minería
8	Dónnovan Samith Velásquez Cárdenas		X		Delegado del alcalde
9	Óscar Fernando Tamayo Zuluaga		X		Autoridad ambiental
10	Sandra Giraldo		X		Delegada Procuraduría
11	Néstor Orozco Sánchez		X		Comisión verificadora

Anexo 1 – ACUERDOS PROPUESTA No. QI4-13121

Placa: QI4-13121 – INMIGO PROYECTOS S.A.S
Veredas: Guayabal Río Arma – El Brasil – La Loma – Hidalgo – Roblal Abajo

Viales

- Apoyo en el mantenimiento de la carretera que comunica a la comunidad.

El futuro concesionario, una vez cuente con su título minero, estando en etapa de (explotación), cuando se presenten situaciones de emergencia, calamidad o que las condiciones de las vías se dificultan (el tránsito en las vías del área de influencia del proyecto), pondrá a disposición los equipos, herramientas, maquinaria (amarilla) de propiedad de la empresa, para atender la situación; lo anterior en coordinación con la comunidad, así como las autoridades territoriales.

Realizar mantenimiento mínimo una vez al año a la vía principal utilizada por la empresa, acompañada por la JAC que convergen en la zona. Este acuerdo se realizará en la etapa de explotación, producción y según lo estipulado en la licencia ambiental.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Empleo

- Empleo para integrantes de la comunidad.

El futuro concesionario se compromete a contratar el 15% durante la etapa de ejecución del proyecto mano de mano de obra calificada y no calificada, con y sin experiencia acorde a la necesidad de la empresa, proveniente de las veredas que impactan el título minero siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con las Juntas de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Educativas

- Apoyo para la dotación de las Instituciones Educativas.

La empresa evaluará en el plan de gestión social las condiciones de las escuelas que se encuentran en el área de influencia del proyecto y se establecerán en conjunto entre la empresa y las directivas de las escuelas que tipo de apoyo se realizará y el periodo a ejecutar será en la etapa de explotación y producción.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Social

- Apoyo a proyectos sociales.

Apoyo en especie de los distintos eventos culturales y deportivos, acordados previamente con la empresa que se promueven en las veredas impactadas por el proyecto en la etapa de explotación y producción.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Apoyo a economía local y proyectos productivos y/o comunitarios

- Apoyo en el consumo de bienes y servicios.

El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de las veredas del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferiblemente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Seguimiento y veeduría

- Reuniones periódicas para socializar el estado de avance del proyecto minero.

El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas impactadas, en la siguiente forma:

PTO: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la ANM

PGS: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la ANM

Licencia Ambiental: se socializará dentro de los 20 días siguientes a la aprobación por parte de la Autoridad ambiental

Una vez se inicie la etapa de explotación el futuro concesionario socializará el estado de su proyecto en la zona de influencia según se acuerde con la JAC.

Se dará información que no goce de reserva legal según la norma vigente.

Estos acuerdos se respaldan bajo actas y/ o listado de asistencia y/ o fotografías

Anexo 2 – ACUERDOS PROPUESTA No. 501941 SEELIG ROAD GROUP INC Veredas: San Antonio – La Danta – Piedras Blancas - Parcelas

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC del corregimiento de la Danta, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).
- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este

acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartida por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria, gestión de residuos, fortalecimiento a procesos ambientales, turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad del corregimiento de La Danta. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Anexo 3 – ACUERDOS PROPUESTA No. 505919 ULTRACEM S.A.S

Corregimiento: La Danta

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC de corregimiento de La Danta, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).
- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartido por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria y/o aquellos temas de interés de la comunidad como turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad del corregimiento de La Danta. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Anexo 4 – ACUERDOS PROPUESTA No. TJU-08291 -JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.

Veredas: La Mesa – San Rafael – Mulato Bajo

Vías

- El futuro concesionario, se compromete a mantener las vías terrestres utilizadas para la ejecución del proyecto minero, en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del mismo para beneficio de la comunidad y la empresa, siguiendo para tal efecto la normatividad vigente para dicho fin. Este compromiso será válido desde etapa de explotación (producción) una vez se cuente con la viabilidad técnica, social y ambiental, siempre que no existan impedimentos de orden jurídico como una suspensión de título o Amparo administrativo. Este compromiso se cumplirá con el apoyo de la comunidad, de la JAC de San Rafael y La Mesa, manteniendo comunicación y coordinación con la Autoridad Territorial, entidades públicas nacionales, municipales y/o departamentales. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).
- Gestionar ante la entidad competente la entrega de obras por impuesto, bajo la ley o normativa vigente aplicable, con previa concertación en mesas de trabajo con las juntas de acción comunal, ente territorial y la DIAN, este acuerdo sería aplicable desde la etapa de explotación (producción). (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).

Educación

- Una vez el futuro concesionario cuente con título minero y éste se encuentre en etapa de Explotación (Producción), se comprometerá a gestionar ante instituciones públicas y/o privadas legalmente constituidas, o impartida por personal propio del titular minero, capacitaciones en temas de minería, gestión comunitaria, gestión de residuos, fortalecimiento a procesos ambientales, turismo, ambiente, proyectos productivos agropecuarios o artesanías. Los beneficiarios de estas capacitaciones serán los integrantes de la comunidad de la(s) vereda(s) de La Danta, San Rafael y La Mesa. El cumplimiento de este compromiso se va a desarrollar mínimo una (01) vez al año con una intensidad horaria mínima de veinte (20) horas durante la etapa de (Explotación). Para ello el futuro concesionario realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con los presidentes de Juntas de Acción Comunal y/o autoridades territoriales propias del municipio. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para convocatoria y capacitación. (SE DEJARÁ COMO CONSTANCIA UN ACTA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA).